

**Acta de Sesión DL-1087/2019**

**Lugar y Fecha:**

En las oficinas del FISDL situadas en Bulevar Orden de Malta número cuatrocientos setenta, Urbanización Santa Elena, Antiguo Cuscatlán, La Libertad, a partir de las catorce horas del día veinte de junio de dos mil diecinueve.

**Asistencia:**

Consejo de Administración

Presidenta: María Ofelia Navarrete de Dubón

Directores Propietarios: Antonio Juan Javier Martínez

Directores suplentes: Mauricio Arturo Vilanova

Secretaria: Marta Eugenia Roldán de Bottari

**A. Aprobación de Agenda:**

- I. APROBACIÓN DE AGENDA
- II. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR
- V. EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA
- VI. DESARROLLO INSTITUCIONAL

**Desarrollo de la Sesión**

**I. APROBACIÓN DE AGENDA**

Se dio lectura a la agenda de la sesión No. DL-1087/19.  
**El Consejo de Administración aprobó la agenda.**

**II. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR.**

Se dio lectura al Acta de la Sesión No. DL-1086/19 de fecha diecinueve de junio de dos mil diecinueve.



**V. EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA**

- a. A solicitud de la GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA, el Comité Técnico Consultivo, recomienda al Consejo de Administración del FISDL la aprobación de modificación de la Programación Anual de Adquisiciones y Contrataciones (PAAC) de la Gerencia de Infraestructura de la línea de trabajo 0303 INFRAESTRUCTURA SOCIAL - 4997 PROGRAMA SISTEMA DE PROTECCIÓN SOCIAL UNIVERSAL que corresponde a la fuente de financiamiento 85 O-Fondo General Infraestructura Social 2019.

La modificación corresponde a la línea de trabajo 0303 INFRAESTRUCTURA SOCIAL - 4997 PROGRAMA SISTEMA DE PROTECCIÓN SOCIAL UNIVERSAL consiste en la inclusión de 1 proceso para el proyecto de FORMULACIÓN DE LÍNEA ADUCTORA PARA MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE EN COMUNIDADES DE LOS CANTONES PIEDRA PARADA Y EL ROSARIO del Municipio de San Isidro, departamento de Morazán; y la que corresponde a la línea de trabajo.

A continuación se detallan los movimientos a realizar

**0303 INFRAESTRUCTURA SOCIAL - 4997 PROGRAMA SISTEMA DE PROTECCIÓN SOCIAL UNIVERSAL**

Mercancía	Monto actual	Nuevo Monto	Mes	Nombre del Proceso	Departamento	Municipio
Plataforma o tarima	\$42,664.35	\$14,607.75	Diciembre	INTRODUCCION DE AGUA POTABLE Y SANEAM. BASICO EN CRIO EL TRIUNFO, DEL CTON GUAYAPA ARRIBA; CRIO LAS BRISAS Y LOTIF. LA ESPAÑOLA DEL CTON GUAYAPA ABAJO, CRIO LA FAYA, LAS TABLAS, EL ESCONDIDO, EL ISCANAL, EL CARMEN Y COL. SAN JUDAS DEL CANTON LA FAYA	Ahuachapán	Jujutla
Consultoría para Elaboración de Diseño	\$0.00	\$28,056.60	Julio	FORMULACIÓN DE LÍNEA ADUCTORA PARA MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE EN COMUNIDADES DE LOS CANTONES PIEDRA PARADA Y EL ROSARIO	Morazán	San Isidro



**El Consejo de Administración aprobó lo solicitado y autoriza a la Presidenta del Consejo de Administración para que modifique la Programación Anual de Adquisiciones y Contrataciones del año 2019.**

- b. A solicitud de la GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA, el Comité Técnico Consultivo, recomienda al Consejo de Administración del FISDL la aprobación de modificación de la Programación Anual de Adquisiciones y Contrataciones (PAAC) de la Gerencia de Infraestructura de la línea de trabajo 0402 PROGRAMA DE APOYO INTEGRAL A LA ESTRATEGIA DE PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA - 6452 PROGRAMA DE APOYO INTEGRAL A LA ESTRATEGIA DE PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA que corresponde a la fuente de financiamiento 08J-BID 2881/OC-ES-Prog. Prev. de La Violencia-2016.

La modificación de la línea de trabajo 0402 PROGRAMA DE APOYO INTEGRAL A LA ESTRATEGIA DE PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA - 6452 PROGRAMA DE APOYO INTEGRAL A LA ESTRATEGIA DE PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA corresponde a la inclusión del proceso OBRA NUEVA Y REMODELACIÓN EN COLONIA SIERRA MORENA del municipio de Soyapango, departamento de San Salvador.

A continuación se detallan los movimientos a realizar:

0402 PROGRAMA DE APOYO INTEGRAL A LA ESTRATEGIA DE PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA - 6452 PROGRAMA DE APOYO INTEGRAL A LA ESTRATEGIA DE PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA

Mercancía	Monto actual	Nuevo Monto	Mes	Nombre del Proceso	Departamento	Municipio
Polideportivo	\$0.00	\$713,798.99	Agosto	OBRA NUEVA Y REMODELACIÓN EN COLONIA SIERRA MORENA	San Salvador	Soyapango
Supervisiones de obra	\$0.00	\$27,714.29	Agosto	OBRA NUEVA Y REMODELACIÓN EN COLONIA SIERRA MORENA	San Salvador	Soyapango
Polideportivo	\$461,904.76	\$446,179.58	Octubre	OBRA NUEVA EN COLONIA SANTA TERESA DE LAS FLORES	San Salvador	Apopa
Supervisiones de obra	\$25,000.00	\$23,095.24	Octubre	OBRA NUEVA EN COLONIA SANTA TERESA DE LAS FLORES	San Salvador	Apopa



W

FONDO DE INVERSIÓN SOCIAL  
PARA EL DESARROLLO LOCAL  
DE EL SALVADOR

4 de 31  
SESIÓN DL-1087/19

Mercancía	Monto actual	Nuevo Monto	Mes	Nombre del Proceso	Departamento	Municipio
Supervisiones de obra	\$ 15,000.00	\$12,471.43	Octubre	OBRA NUEVA MEJORAMIENTO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE DE APOPA	San Salvador	Apopa
Supervisiones de obra	\$ 30,000.00	\$27,714.29	Octubre	OBRA NUEVA Y REMODELACIÓN EN ZONA VERDE COLONIA GUAYACAN	San Salvador	Soyapango
Supervisiones de obra	\$ 27,000.00	\$25,404.76	Octubre	OBRA NUEVA EN COLONIA RIVERA	San Salvador	Delgado
Remodelación	\$ 40,000.00	\$35,653.65	Agosto	OBRAS DE MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DEL PARQUE EN RESIDENCIAL LOS ÁLAMOS	San Salvador	Mejicanos
Remodelación	\$ 70,000.00	\$64,687.87	Agosto	RECUPERACIÓN DE ÁREA VERDE EN PARQUE LA CRUZ, COL. MONTEBELLO PONIENTE.	San Salvador	Mejicanos
Remodelación	\$ 15,000.00	\$12,735.79	Agosto	OBRAS COMPLEMENTARIAS EN COLONIA BOQUÍN	San Salvador	Mejicanos
Remodelación	\$170,000.00	\$0.00	na	PARQUE SAN ESTEBAN	San Salvador	San Salvador
Supervisiones de obra	\$10,000.00	\$0.00	na	PARQUE SAN ESTEBAN	San Salvador	San Salvador
Remodelación	\$30,000.00	\$0.00	na	RECONSTRUCCIÓN DE CANCHA EN COLONIA GUATEMALA	San Salvador	San Salvador
Remodelación	\$30,000.00	\$0.00	na	RESTAURACIÓN DE CANCHA EN COMUNIDAD DON BOSCO	San Salvador	San Salvador
Remodelación	\$30,000.00	\$0.00	na	RESTAURACIÓN CANCHA LA TIENDONA	San Salvador	San Salvador
Remodelación	\$200,000.00	\$180,672.61	Agosto	REMODELACIÓN DE ZONA RECREATIVA ADYACENTE A LA CASA MUNICIPAL DE LA JUVENTUD	San Salvador	Apopa
Supervisiones de obra	\$12,000.00	\$9,000.00	Agosto	REMODELACIÓN DE ZONA RECREATIVA ADYACENTE A LA CASA MUNICIPAL DE LA JUVENTUD	San Salvador	Apopa
Supervisiones de obra	\$5,407.93	\$0.00	na	PROYECTO SOYAPANGO	San Salvador	Soyapango
Polideportivo	\$160,000.00	\$0.00	na	PROYECTO DELGADO	San Salvador	Delgado
Remodelación	\$47,815.81	\$0.00	na	PROYECTOS CUSCATANCINGO	San Salvador	Cuscatancingo
Remodelación	\$100,000.00	\$0.00	na	PROYECTOS APOPA	San Salvador	Apopa
Remodelación	\$100,000.00	\$0.00	na	PROYECTO SOYAPANGO	San Salvador	Soyapango

El Consejo de Administración aprobó lo solicitado y autoriza a la Presidenta del Consejo de Administración para que modifique la Programación Anual de Adquisiciones y Contrataciones del año 2019.



W

**A. INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA**

- a. A solicitud del Jefe del Departamento de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, el Comité Técnico Consultivo recomendó al Consejo de Administración la aprobación de la modificación al modelo estándar vigente de base fija de LIBRE GESTIÓN para Supervisor/Formulador de Obras de Infraestructura, específicamente la Cláusula CGC 28, con vigencia a partir del día siguiente de su aprobación.

El Departamento de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales solicita al Consejo de Administración, la aprobación de la modificación al modelo estándar vigente de base fija de LIBRE GESTIÓN para Supervisor/Formulador de Obras de Infraestructura, con el fin de dar cumplimiento al Art. 112. de la LACAP el cual establece: En los contratos de obras, las instituciones contratantes deberán de retener al menos el cinco por ciento del monto total del contrato, tanto al contratista como al supervisor, a fin de garantizar cualquier responsabilidad derivada del incumplimiento total o parcial de las obligaciones contractuales. La forma de retención se establecerá en las bases de licitación.

La devolución del monto retenido se hará dentro de los quince días hábiles posteriores a la recepción definitiva y a entera satisfacción de la obra. Estas retenciones no devengarán ningún interés.

Se modifica la base fija de Libre Gestión para Supervisor/Formulador de Obras de Infraestructura en lo siguiente:

BASE ACTUAL	BASE MODIFICADA
<p><b>CGC 28</b>                      Forma y condición de pagos al consultor</p> <p>La forma y condición en que se efectuarán los pagos al Supervisor, en virtud del Contrato, será de acuerdo a la programación de la ejecución de la obra, presentada por el Realizador y aprobada por el Administrador del Contrato y el Supervisor, y contra la presentación del informe del avance físico y financiero</p>	<p><b>CGC 28</b>                      Forma y condición de pagos al consultor</p> <p>La forma y condición en que se efectuarán los pagos al Supervisor, en virtud del Contrato, será de acuerdo a la programación de la ejecución de la obra, presentada por el Realizador y aprobada por el Administrador del Contrato y el Supervisor, y contra la presentación del informe del avance físico y financiero correspondiente</p>



5

correspondiente de conformidad con lo establecido en la Guía para la Supervisión de Proyectos de Infraestructura del FISDL.

La forma y condición en que se efectuarán los pagos al Formulator será de acuerdo a lo establecido en la Guía para la Formulación de Las Carpetas Técnicas del FISDL.

El Contratista podrá recibir un anticipo en los términos y condiciones estipuladas, siempre y cuando el mismo haya sido plenamente justificado en el Formulario 8 presentado en la oferta; y las inversiones a realizarse deberán ser plenamente justificadas como necesarias para la ejecución específica del contrato.

El Contratista deberá abrir una cuenta bancaria exclusiva para los gastos financiados con el anticipo de este contrato, con una Institución del Sistema Financiero Salvadoreño, lo cual lo comunicará al FISDL. El FISDL depositará en esta cuenta el monto que corresponda al anticipo solicitado. Previo a otorgarlo, el Contratista debe haber otorgado y presentado al Contratante la Garantía de Buena Inversión de Anticipo, en los términos establecidos en la Ley y en este contrato. Esta cuenta será de uso exclusivo para los gastos financiados con el anticipo en este contrato, tal como se establece en el Art. 40, literal f) RELACAP.

A cada pago que se realice se le deducirá un porcentaje equivalente al porcentaje de anticipo otorgado, cuando aplique.

de conformidad con lo establecido en la Guía para la Supervisión de Proyectos de Infraestructura del FISDL.

La forma y condición en que se efectuarán los pagos al Formulator será de acuerdo a lo establecido en la Guía para la Formulación de Las Carpetas Técnicas del FISDL.

El Contratista podrá recibir un anticipo en los términos y condiciones estipuladas, siempre y cuando el mismo haya sido plenamente justificado en el Formulario 8 presentado en la oferta; y las inversiones a realizarse deberán ser plenamente justificadas como necesarias para la ejecución específica del contrato.

El Contratista deberá abrir una cuenta bancaria exclusiva para los gastos financiados con el anticipo de este contrato, con una Institución del Sistema Financiero Salvadoreño, lo cual lo comunicará al FISDL. El FISDL depositará en esta cuenta el monto que corresponda al anticipo solicitado. Previo a otorgarlo, el Contratista debe haber otorgado y presentado al Contratante la Garantía de Buena Inversión de Anticipo, en los términos establecidos en la Ley y en este contrato. Esta cuenta será de uso exclusivo para los gastos financiados con el anticipo en este contrato, tal como se establece en el Art. 40, literal f) RELACAP.

A cada pago que se realice se le deducirá un porcentaje equivalente al porcentaje de anticipo otorgado, cuando aplique.

Asimismo es convenido entre las partes que el Contratante retendrá para la estimación final, el DIEZ POR CIENTO (10%) del monto vigente del contrato, en cumplimiento de lo estipulado en el artículo 112 de la LACAP. Esta estimación será cancelada al momento de la liquidación del contrato, después de descuentos de anticipo, multas y/o penalidades si existieren. (Esto aplica únicamente para el Supervisor)

El remanente total de las retenciones contractuales después de las deducciones que ocurriesen, le será entregado al Contratista, dentro de los 15 días hábiles posteriores, sin intereses o recargos, una vez se haya cumplido con todas las obligaciones contractuales a entera satisfacción del Contratante

## El Consejo de Administración aprobó lo solicitado

### 1. MODALIDAD DE EJECUCIÓN CENTRALIZADA

- a. A solicitud del Gerente de Infraestructura, el Comité Técnico Consultivo, recomienda al Consejo de Administración, de conformidad con lo establecido en el Art. 9 de la Ley de Creación del FISDL y el Art. 6 de su Reglamento, aprobar lo siguiente:
  1. Modificación del contrato de Realizador No. FISDL/FANTEL915-R/34674.0-2018, (CONSTRUCTORA LÓPEZ-CASTILLO, S.A. DE C.V.), con el objeto de actualizar la identificación del Administrador del Contrato, conforme a lo dispuesto en el Manual de procedimientos para el ciclo de gestión de adquisiciones y contrataciones de las instituciones de la administración pública.
  2. Modificación del contrato de Supervisor No. FISDL/FANTEL915-S/34674.0-2018, (PS, S. A. DE C.V.), conforme a lo dispuesto en el Manual de



W

procedimientos para el ciclo de gestión de adquisiciones y contrataciones de las instituciones de la administración pública.

3. Autorización para que la Presidenta del Consejo de Administración del FISDL suscriba las adendas correspondientes.

RELACION DE LOS HECHOS:

En fecha 23 de noviembre de 2018, el Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local de El Salvador (FISDL) suscribió el contrato No. FISDL/FANTEL915-R/34674.0-2018 con la Sociedad Constructora e Inversiones López-Castillo, Sociedad Anónima de Capital Variable, que puede abreviarse CONSTRUCTORA LÓPEZ - CASTILLO, S.A. de C.V., para la construcción del proyecto "Remodelación del estadio José Gregorio Martínez de Chalatenango, municipio de Chalatenango, departamento de Chalatenango", Código 346740. La orden de inicio fue dada a partir del 19 de diciembre de 2018 y la finalización del plazo de ejecución de las obras se estableció para el 19 de marzo de 2019.

Asimismo, en fecha 26 de noviembre de 2018, el FISDL suscribió el contrato No. FISDL/FANTEL915-S/34674.0-2018 con la Sociedad PIRAMIDE SERVICES, Sociedad Anónima de Capital Variable, que puede abreviarse PIRAMIDE SERVICES, S.A. de C.V., para la supervisión del proyecto en mención.

En sesión DL-1077/19 de fecha 03 de mayo de 2019, el Consejo de Administración del FISDL aprobó la modificación de ambos contratos con el objeto de incluir la identificación del Administrador del Contrato, conforme a lo dispuesto en el Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública- LACAP; así como la suscripción de parte de la Presidenta del Consejo de Administración del FISDL de la adenda de cada contrato, en la cual se detalla que el ingeniero Álvaro Ernesto Flores Abrego es el Administrador de Contratos.



En fecha 12 de junio de 2019 se recibió notificación por parte del Departamento de Gestión de Talento Humano de que el ingeniero Álvaro Ernesto Flores Abrego, actual administrador de ambos contratos, ha sido destinado como Asesor de Proyectos Estratégicos.

Por lo antes expuesto, es requerido asignar a un nuevo administrador para ambos contratos, para lo cual se solicita delegar al ingeniero Daniel Paniagua Torres quien tiene el cargo de Asesor Municipal de la Zona Occidental, a partir del 20 de junio de 2019.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el Manual de procedimientos para el ciclo de gestión de adquisiciones y contrataciones de las instituciones de la administración pública, numeral 6.10 Administración de Contratos u Orden de Compra.

**El Consejo de Administración aprobó lo solicitado, y por tanto, autoriza a la Presidenta del Consejo de Administración para que suscriba las adendas a los contratos de realizador y supervisor antes mencionado.**

- b. A solicitud del Jefe del Departamento de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, el Comité Técnico Consultivo recomendó al Consejo de Administración del FISDL la aprobación de lo siguiente:
1. Documento Estándar del proceso COMPARACIÓN DE PRECIOS No. 11/2019-BID2881-20-FISDL SELECCIÓN DE REALIZADOR PARA EL PROYECTO: MEJORAS A LA CANCHA DE BALONCESTO DEL CASCO URBANO DE CIUDAD DELGADO, MUNICIPIO DE DELGADO DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR CODIGO 347500, con una Asignación Presupuestaria de DOSCIENTOS NOVENTA MIL QUINIENTOS VEINTICUATRO 91/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$290,524.91) provenientes de la Fuente de Financiamiento: 08J-BID2881/OC-ES-PROG.PREV.DE LA VIOLENCIA-2016
  2. El nombramiento de la Comisión de Evaluación de Ofertas del referido proceso de Comparación de Precios



3. Autorizar a la Presidenta del Consejo de Administración del FISDL, para firmar en nombre de éste, el nombramiento de la Comisión de Evaluación de Ofertas del referido proceso de Comparación de Precios

DESCRIPCIÓN SINTÉTICA:

- a) Que mediante Resolución CAD 12494/19, en Sesión No. DL-1069 de fecha 21 de marzo de 2019 el Consejo de Administración del FISDL declaró DESIERTO el proceso de COMPARACIÓN DE PRECIOS No.4-2019-BID2881-4-FISDL "SELECCIÓN DE REALIZADOR PARA EL PROYECTO: MEJORAS A LA CANCHA DE BALONCESTO DEL CASCO URBANO DE CIUDAD DELGADO, MUNICIPIO DE DELGADO DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR CODIGO 347500", debido a que no se reunió un mínimo de tres cotizaciones conforme a lo establecido en el Contrato de Préstamo BID N° 2881/OC-ES; acorde a las Políticas para la Adquisición de Obras y Bienes Financiados por el BID N° GN-2349-9, las cuales rigen la Comparación de Precios y a lo establecido en El Manual de Operaciones Programa de Apoyo Integral a la Estrategia de Prevención de La Violencia ES-L1025. Asimismo, las ofertas presentadas por las dos empresas participantes no cumplieron con todos los requerimientos detallados en el Documento Estándar de Comparación de Precios.
- b) Que mediante Resolución CAD 12576/19, en Sesión No. DL-1077 de fecha 03 de mayo de 2019 el Consejo de Administración del FISDL declaró DESIERTO por segunda vez el proceso de COMPARACIÓN DE PRECIOS No.5-2019-BID2881-7-FISDL "SELECCIÓN DE REALIZADOR PARA EL PROYECTO: MEJORAS A LA CANCHA DE BALONCESTO DEL CASCO URBANO DE CIUDAD DELGADO, MUNICIPIO DE DELGADO DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR CODIGO 347500", debido a que no se reunió un mínimo de tres cotizaciones conforme a lo establecido en el Contrato de Préstamo BID N° 2881/OC-ES; acorde a las Políticas para la Adquisición de Obras y Bienes Financiados por el BID N° GN-2349-9, las cuales rigen la Comparación de Precios y a lo establecido en El Manual de Operaciones Programa de Apoyo Integral a la Estrategia de Prevención de La Violencia ES-L1025.



Así mismo el precio de la oferta, presentada por el único oferente, se encontró sustancialmente más elevada que el presupuesto disponible, para el proyecto en evaluación.

- c) Se ha adecuado conjuntamente el documento estándar de Comparación de Precios con la Unidad Solicitante de acuerdo al modelo de documento estándar aprobado
- d) Se inicia por tercera vez un nuevo proceso de contratación, manteniendo las condiciones originales, por requerimiento de la Unidad Solicitante, Gerencia de Infraestructura.

**El Consejo de Administración aprobó lo solicitado y autoriza a la Presidenta del Consejo de Administración del FISDL para firmar el nombramiento de la Comisión de Evaluación de Ofertas del referido proceso, de la siguiente manera: Glenda Yamilet Molina Amaya como Representante de la Unidad Solicitante, de la Gerencia de Infraestructura, José Rolando Martínez como experto en la materia, Silvia Guadalupe Canizález Arias como analista financiera y Karla Margarita Cerros Rauda, como delegada del Jefe del Departamento de Adquisiciones y Contrataciones Institucional.**

c. A solicitud del Jefe del Departamento de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, el Comité Técnico Consultivo recomendó al Consejo de Administración del FISDL la aprobación de lo siguiente:

1. Documento Estándar del proceso COMPARACIÓN DE PRECIOS No 12/2019-BID2881-21-FISDL SELECCION DE REALIZADOR DEL PROYECTO "OBRAS DE MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DEL PARQUE EN RESIDENCIAL LOS ALAMOS, MUNICIPIO DE MEJICANOS, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR" CODIGO 351820, con una Asignación Presupuestaria de TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES 65/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$35,653.65) provenientes de la Fuente de Financiamiento: 08J-BID2881/OC-ES-PROG.PREV.DE LA VIOLENCIA-2016
2. El nombramiento de la Comisión de Evaluación de Ofertas del referido proceso de Comparación de Precios



3. Autorizar a la Presidenta del Consejo de Administración del FISDL, para firmar en nombre de éste, el nombramiento de la Comisión de Evaluación de Ofertas del referido proceso de Comparación de Precios

DESCRIPCIÓN SINTÉTICA:

- a) Que mediante Resolución CAD 12603/19, en Sesión No. DL-1080 de fecha 17 de mayo de 2019 el Consejo de Administración del FISDL declaró DESIERTO el proceso de COMPARACIÓN DE PRECIOS No.8-2019-BID2881-10-FISDL SELECCION DE REALIZADOR DEL PROYECTO "OBRAS DE MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DEL PARQUE EN RESIDENCIAL LOS ALAMOS, MUNICIPIO DE MEJICANOS, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR CODIGO 351820" debido a: que no se presentó ningún oferente, por lo que, no se reúne un mínimo de tres cotizaciones conforme a lo establecido en el Contrato de Préstamo BID No. 2881/0C-ES; acorde a las GN-2349-9 Políticas para la adquisición de obras y bienes financiados por el BID las cuales rigen la Comparación de precios y a lo establecido en el Manual de Operaciones Seguridad ES-L1025.
- b) Se han adecuado conjuntamente el documento estándar de Comparación de Precios con la Unidad Solicitante de acuerdo al modelo de documento estándar aprobado
- c) Se inicia por segunda vez un nuevo proceso de contratación, manteniendo las condiciones originales, por requerimiento de la Unidad Solicitante, Gerencia de Infraestructura.

**El Consejo de Administración aprobó lo solicitado y autoriza a la Presidenta del Consejo de Administración del FISDL para firmar el nombramiento de la Comisión de Evaluación de Ofertas del referido proceso, de la siguiente manera: Jessica Natalia Prieto como Representante de la Unidad Solicitante, de la Gerencia de Infraestructura, Julio César Carranza como experto en la materia, José Mauricio Cruz Cruz, como analista financiero y Karla Margarita Cerros Rauda, como delegada del Jefe del Departamento de Adquisiciones y Contrataciones Institucional.**



- d. A solicitud del Jefe del Departamento de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, el Comité Técnico Consultivo recomendó al Consejo de Administración del FISDL la aprobación de lo siguiente:
1. Documento Estándar del proceso COMPARACIÓN DE PRECIOS N° 13/2019-BID2881-22-FISDL SELECCIÓN DE REALIZADOR DEL PROYECTO "OBRAS COMPLEMENTARIAS EN CANCHA COLONIA BOQUÍN, MUNICIPIO DE MEJICANOS, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR CÓDIGO 351830", con una Asignación Presupuestaria de DOCE MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO 79/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$12,735.79) provenientes de la Fuente de Financiamiento: 08J-BID2881/OC-ES-PROG.PREV.DE LA VIOLENCIA-2016
  2. El nombramiento de la Comisión de Evaluación de Ofertas del referido proceso de Comparación de Precios
  3. Autorizar a la Presidenta del Consejo de Administración del FISDL, para firmar en nombre de éste, el nombramiento de la Comisión de Evaluación de Ofertas del referido proceso de Comparación de Precios

DESCRIPCIÓN SINTÉTICA:

- a) Que mediante Resolución CAD 12604/19, en Sesión N° DL-1081 de fecha 23 de mayo de 2019 el Consejo de Administración del FISDL declaró DESIERTO el proceso de COMPARACIÓN DE PRECIOS No. 9/2019-BID2881-11-FISDL SELECCIÓN DE REALIZADOR DEL PROYECTO "OBRAS COMPLEMENTARIAS EN CANCHA COLONIA BOQUÍN, MUNICIPIO DE MEJICANOS, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR" CÓDIGO 351830 debido a: que no se presentó ningún oferente, por lo que, no se reúne un mínimo de tres cotizaciones conforme a lo establecido en el Contrato de Préstamo BID No. 2881/OC-ES; acorde a las GN-2349-9 Políticas para la adquisición de obras y bienes financiados por el BID las cuales rigen la Comparación de precios y a lo establecido en el Manual de Operaciones Seguridad ES-L1025.
- b) Se han adecuado conjuntamente el documento estándar de Comparación de Precios con la Unidad Solicitante de acuerdo al modelo de documento estándar aprobado



- c) Se inicia por segunda vez un nuevo proceso de contratación, manteniendo las condiciones originales, por requerimiento de la Unidad Solicitante, Gerencia de Infraestructura.

**El Consejo de Administración aprobó lo solicitado y autoriza a la Presidenta del Consejo de Administración del FISDL para firmar el nombramiento de la Comisión de Evaluación de Ofertas del referido proceso, de la siguiente manera: Jessica Natalia Prieto de Lemus como Representante de la Unidad Solicitante, de la Gerencia de Infraestructura, Carlos Alberto García Vásquez, como experto en la materia, César Federico Rosales, como analista financiero y Margarita de los Ángeles González Mejía, como delegada del Jefe del Departamento de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales.**

- e. A solicitud del Jefe del Departamento de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, el Comité Técnico Consultivo recomendó al Consejo de Administración del FISDL la aprobación de lo siguiente:

- a) Las Bases Variables del proceso de LIBRE GESTIÓN N° 123/2019-FANTEL915-21-FISDL SELECCIÓN DE REALIZADOR PARA EL PROYECTO: "RUTA 10 LEMPITAS 14 CENTROS ESCOLARES DE VARIOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE SANTA ANA", CÓDIGO 351740
- b) El nombramiento de la Comisión de Evaluación de Ofertas de la referida Libre Gestión.
- c) Autorizar a la Presidenta del Consejo de Administración del FISDL para suscribir en nombre de este Consejo, el nombramiento de la Comisión de Evaluación de Ofertas de la referida Libre Gestión.

DESCRIPCIÓN SINTÉTICA:

1. El Consejo de Administración del FISDL, en sesión DL-1081/19 de fecha 23 de mayo de 2019 aprobó la Resolución de Declaración de Desierta del proceso de LIBRE GESTIÓN N° 70/2019-FANTEL915-12-FISDL SELECCIÓN DE REALIZADOR PARA EL PROYECTO: "RUTA 10 LEMPITAS 14 CENTROS ESCOLARES DE VARIOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE SANTA ANA", CÓDIGO 351740



2. El Consejo de Administración del FISDL, en sesión DL-1082/19 de fecha 30 de mayo de 2019 aprobó el modelo de bases fijas y variables de Libre Gestión para la contratación de Realizador de Obras de Infraestructura.
3. Para dar cumplimiento a lo establecido en el Art. 18 y Art. 20 Bis, numeral e) de la LACAP se han adecuado conjuntamente las bases variables con la Unidad Solicitante, de acuerdo al modelo de bases fijas y variables aprobadas de Libre Gestión para la contratación de Realizador de Obras de Infraestructura; y se requiere la aprobación de las bases variables, correspondientes a la segunda convocatoria del proceso de LIBRE GESTIÓN N° 123/2019-FANTELE915-21-FISDL SELECCIÓN DE REALIZADOR PARA EL PROYECTO: "RUTA 10 LEMPITAS 14 CENTROS ESCOLARES DE VARIOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE SANTA ANA", CÓDIGO 351740

**El Consejo de Administración del FISDL aprobó lo solicitado y autoriza a la Presidenta del Consejo de Administración del FISDL para suscribir en nombre de este Consejo, el nombramiento de la Comisión de Evaluación de Ofertas de la referida Libre Gestión conformada por: Eduardo Antonio Díaz Santamaría, como Representante de la Unidad Solicitante, del Departamento de Ingeniería, de la Gerencia de Infraestructura; y Magdalena Elizabeth Mejía Pineda, como delegada del Jefe del Departamento de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales.**

**f. SA-1829/19**

A solicitud de la Gerencia de Infraestructura, el Comité Técnico Consultivo recomienda se informe al Consejo de Administración de lo siguiente:

1. CAD-12644/19. Levantamiento de Suspensión Administrativa No.1 para Realizador según contrato No. FISDL/85EGRAL-R/34668.0-2018, (MP INGENIEROS, S.A. de C.V.), con fecha de inicio 11/04/2019 y fecha de finalización 09/06/2019, con un plazo de SESENTA (60) días calendario.



2. CAD-12645/19. Levantamiento de Suspensión Administrativa No.1 para Supervisor según contrato No. FISDL/85EGRAL-S/34668.0-2018 (M Y M SERVICIOS DE INGENIERÍA, S. A. de C.V.), con fecha de inicio 11/04/2019 y fecha de finalización 09/06/2019, con un plazo de SESENTA (60) días calendario.

Proyecto Código 346680 "Introducción de energía eléctrica en varios caseríos de los cantones, Cauta Arriba, San Andrés, Cauta Abajo, Platanares y El Rosario, municipio de Guaymango, departamento de Ahuachapán", financiado con las fuentes de financiamiento: 85 E Fondo General-Infraestructura Social-2018.

#### RELACIÓN DE LOS HECHOS:

En fecha 29 de octubre del año 2018 el Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local de El Salvador (FISDL), suscribió el contrato número FISDL/85EGRAL-R/34668.0-2018, con la Sociedad MATERIALES, PRODUCTOS Y SERVICIOS DE INGENIERIA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse M.P. INGENIEROS, S.A. de C.V., para la construcción del proyecto "Introducción de energía eléctrica en varios caseríos de los cantones, Cauta Arriba, San Andrés, Cauta Abajo, Platanares y El Rosario, municipio de Guaymango, departamento de Ahuachapán", Código 346680.

La orden de inicio fue dada a partir del 12 de diciembre de 2018 y la finalización del plazo de ejecución de las obras se estableció para el 11 de abril de 2019.

El proyecto se suspendió a partir del 11 de abril de 2019 debido a que el Realizador finalizó todas las actividades contractuales del proyecto, quedando pendiente la conexión primaria de energía eléctrica, actividad que le corresponde a la empresa distribuidora de energía eléctrica AES-CLESA. A la fecha ya se ha realizado la conexión de línea primaria por parte de la empresa distribuidora de energía eléctrica AES-CLESA. Por lo anterior, se



levanta la suspensión administrativa a partir del 10 de junio, ya que se han superado las causas que originaron dicha suspensión.

Tiempo total de suspensión administrativa N° 1: SESENTA (60) días calendario.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

La suspensión administrativa aprobada se basó en las siguientes disposiciones:

1. Artículo 108, inciso 1 LACAP, "El titular de la institución, previa opinión del administrador de contrato remitida a la UACI, podrá acordar mediante resolución razonada, comunicada por escrito al contratista, la suspensión de la obra o parte de ésta, hasta un plazo de quince días hábiles sin responsabilidad para la institución contratante. Si el plazo se extendiere a más de quince días hábiles, deberá reconocerse al contratista y al supervisor los gastos en que incurriere por los días posteriores de suspensión".
2. Artículo 108, inciso 3 LACAP, "en caso de suspensión de la obra, sea de oficio o a solicitud del contratista, éste deberá realizar las actuaciones necesarias para evitar el deterioro de la obra ejecutada y para que la paralización no produzca daños en perjuicio de la institución contratante o de terceras personas. Dicha suspensión deberá ser incorporada en el registro".
3. Cláusula DÉCIMA OCTAVA: SUSPENSIÓN del contrato No. FISDL/85EGRAL-R/34668.0-2018, que establece que "si por alguna razón de fuerza mayor o caso fortuito, la obra se suspendiere por un lapso mayor de QUINCE (15) días hábiles y el contratante estima que habrá una prolongación de dicha situación, podrá dar orden de suspensión del trabajo de oficio o previa solicitud del contratista; esta suspensión durará hasta que el contratante notifique el reinicio de las obras. A partir de la orden de suspensión y hasta el reinicio de la obra, el contratante no reconocerá pago alguno



durante ese lapso, salvo que se le adeudare alguna cantidad devengada con anterioridad”.

**El Consejo de Administración se dio por informado.**

**g. CAD-12646/19**

De conformidad a la RECOMENDACIÓN de la Comisión Evaluadora de Evaluación de Ofertas, el Jefe del Departamento de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales presenta al Consejo de Administración del FISDL la solicitud de aprobación de:

- I. La Resolución de Adjudicación N° CAD-12646/19 correspondiente al proceso de LIBRE GESTIÓN N° 97/2019-85OGRAL-35-FISDL SELECCIÓN DE FORMULADOR DEL PROYECTO: INTRODUCCIÓN DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO EN CANTÓN VARILLA NEGRA, MUNICIPIO DE CORINTO, DEPARTAMENTO DE MORAZAN, CÓDIGO 346711, al Oferente: INGENIEROS CIVILES SANITARIOS Y ASOCIADOS, S.A. DE C.V. por un monto total de SESENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE 99/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$64,999.99) IVA incluido, desglosando de la siguiente manera según fuente de financiamiento: CONTRAPARTIDA MUNICIPAL (\$6,500.00) y 85 O FONDO GENERAL-INFRAESTRUCTURA SOCIAL-2019 (\$58,499.99) y por un plazo total para la prestación de los Servicios de FORMULACIÓN de: CIENTO CINCUENTA (150) DÍAS CALENDARIO, contados a partir de la fecha en que el contratante emita por escrito la orden de inicio.
- II. Que la Presidenta del Consejo de Administración del FISDL firme en nombre de éste, la Resolución de Adjudicación N° CAD-12646/19, el Nombramiento del Administrador del Contrato y el respectivo contrato.

**El Consejo de Administración del FISDL aprobó lo solicitado y autoriza a la Presidenta del Consejo de Administración del FISDL para que, en nombre de éste firme:**

- La Resolución de Adjudicación N° CAD-12646/19
- El Nombramiento como Administrador del Contrato Nelson Iván Miranda Vásquez, Especialista de Seguimiento y Control de la gerencia de Infraestructura.
- El respectivo contrato.



FONDO DE INVERSIÓN SOCIAL  
PARA EL DESARROLLO LOCAL  
DE EL SALVADOR

18 de 31  
SESIÓN DL-1087/19

**h. CAD-12647/19**

A solicitud de la GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA, el COMITE TECNICO CONSULTIVO recomendó al CONSEJO DE ADMINISTRACION la aprobación de adición de proyecto y aumento en el monto del paquete de proyectos No. 1 del Programa 33-(ICF)-Inversión en Capital Físico; Inversión en Infraestructura (INN) financiado con la fuente de financiamiento 850-Fondo General-Infraestructura Social-2019, según se detalla a continuación:

Código	Nombre del Proyecto	Ubicación del Proyecto	Justificación	Ranking EEP	Monto FISDL	Monto Contrapartida en Efectivo	Monto Total
357740	FORMULACIÓN DE LÍNEA ADUCTORA PARA MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE EN COMUNIDADES DE LOS CANTONES PIEDRA PARADA Y EL ROSARIO	Morazán/ San Isidro/ Piedra Parada	La formulación de este proyecto permitirá su ejecución, con lo que se mejorará el servicio de agua potable a aproximadamente 360 familias.	1	\$28,056.60	\$3,117.40	\$31,174.00
<b>Total Proyecto</b>			1		\$28,056.60	\$3,117.40	\$31,174.00

A Continuación se detallan las solicitudes que afectarían al paquete:

Solicitudes que afectarían al Paquete	Monto Original del Paquete	Modificaciones Anteriores	Modificación al Paquete Solicitada	Nuevo Monto del Paquete
	(A)	(B)	(C)	(D = A+B+C)
SOLICITUD ACTUAL: CAD-12647/19	\$180,442.89	\$239,146.04	\$28,056.60	\$447,645.53
<b>Totales :</b>	\$180,442.89	\$239,146.04	\$28,056.60	\$447,645.53

**El Consejo de Administración aprobó lo solicitado**

**i. CAD-12650/19**

De conformidad a la recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas, el Jefe del Departamento de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales presenta al Consejo de Administración del FISDL la aprobación de:

- I. La resolución de Declaratoria de Desierto No. CAD-12650/19 correspondiente al proceso LICITACION PÚBLICA No.23/2019-85NGRAL-33-FISDL referente a la "ADQUISICIÓN DE CEREAL DE MAÍZ Y SOYA CON LECHE, FORTIFICADO CON VITAMINAS Y MINERALES PARA NIÑOS Y



NIÑAS Y DE CEREAL DE MAÍZ Y SOYA FORTIFICADO CON VITAMINAS Y MINERALES PARA EMBARAZADAS 2019 CODIGO 357260", debido a que el oferente no cumple con lo requerido en los siguientes numerales contenidos en las especificaciones técnicas, los cuales eran de cumplimiento obligatorio de acuerdo a lo establecido en el numeral 13 de dichas especificaciones técnicas, de la base de esta Licitación:

- a) Numerales 4.1, 4.1.1 y 4.1.2 referente a los requisitos técnicos. El Certificado de reconocimiento mutuo, no demuestra que el oferente INVERSIONES COMERCIALES ESCORBAR S.A. DE C.V., sea un distribuidor de los productos ofertados, además los Certificados de Calidad, no evidencian que las determinaciones de los análisis presentados, están acreditados por la autoridad correspondiente del país de origen.
- b) Numerales 4.2, 4.3 y subnumerales relativo a los requisitos de etiquetado de los productos. Los nombres y logos presentados por el oferente tanto en el arte como en la muestra del arte no coinciden con lo requerido.

II. Que la Presidenta del Consejo de Administración del FISDL firme en nombre de éste Consejo, la Resolución de Declaratoria de Desierto No. CAD-12650/19

**El Consejo de Administración aprobó lo solicitado y autoriza a la Presidenta del Consejo de Administración del FISDL para que, en nombre de éste firme:**

**- La Resolución Declaratoria de Desierto No. CAD-12650/19**

**j. CAD-12651/19**

De conformidad a la recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas, el Jefe del Departamento de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales presenta al Consejo de Administración del FISDL la aprobación de:

I. Adjudicación No. CAD-12651/19 correspondiente al proceso LIBRE GESTIÓN N°93/2019-19F/FCAS-7-FISDL SELECCIÓN DE SUPERVISOR DEL PROYECTO INTRODUCCIÓN DE SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO EN



VARIOS CASERÍOS DE LOS CANTONES BELÉN, TEPONAHUASTE Y SAN CRISTOBAL, II ETAPA, MUNICIPIO DE CIUDAD BARRIOS, DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL CÓDIGO: 351631 a la Sociedad: CAÑAS TORRES, INVERSIONES DIVERSAS S.A. DE C.V., por cumplir dicho oferente con los requisitos Legales y Otros y Personal; y por haber sido la oferta que obtuvo el mayor puntaje respecto a las demás ofertas evaluadas, por un monto total de CATORCE MIL NOVECIENTOS OCHENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$14,980.00), IVA incluido, por un plazo total para la prestación de los Servicios de Supervisión de: DOSCIENTOS CUARENTA (240) DÍAS CALENDARIO a partir de la orden de inicio, lo cual será pagado con la fuente de financiamiento 19-F-FONDO DE AGUA Y SANEAMIENTO, FICHA 2010, CONVENIO SLV-056-B, detallados de la siguiente manera:

Etapa 1 Supervisión en Campo: ciento ochenta [180] días calendario para la ejecución de obra.

Etapa 2 Recepción Definitiva y Liquidación del Contrato de construcción: sesenta (60) días calendario.

- II. Que la Presidenta del Consejo de Administración del FISDL firme en nombre de este Consejo, la Resolución de Adjudicación, el nombramiento del Administrador de Contrato y el respectivo contrato.

**El Consejo de Administración aprobó lo solicitado y autoriza a la Presidenta del Consejo de Administración del FISDL para que, en nombre de éste firme:**

- La Resolución de Adjudicación No. CAD-12651/19
- El nombramiento como Administrador de Contrato de: **Juan Alberto Bejar Buruca, Asesor Municipal**
- El respectivo contrato

## **2. MODALIDAD DE EJECUCIÓN DESCENTRALIZADA**

### **a. CAD-12641/19**

A solicitud de la GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA, el COMITE TECNICO CONSULTIVO recomienda al CONSEJO DE ADMINISTRACION la aprobación del paquete de proyectos No. 7 del Programa 33-(ICF)-Inversión en Infraestructura; sub programa 1-INN-INF-



FONDO DE INVERSIÓN SOCIAL  
PARA EL DESARROLLO LOCAL  
DE EL SALVADOR

21 de 31  
SESIÓN DL-1087/19

Infraestructura, financiado con la fuente de financiamiento 238-KFW-Convivir Donación-2017, según se detalla a continuación:

Código	Nombre del Proyecto	Ubicación del Proyecto	Monto FISDL	Monto Contrapartida en Efectivo	Monto Total
357720	ILUMINACIÓN DE ACCESO Y ÁREAS DEL SANTUARIO GRUTA VIRGEN DE FÁTIMA, CERRO DE LAS PAVAS.	CUSCATLÁN/COJUTEPEQUE	\$202,271.74	\$17,643.13	\$219,914.87
<b>Totales : Proyectos</b>		1.00	\$202,271.74	\$17,643.13	\$219,914.87

La contrapartida en especies para el proyecto código No.357720 es por US\$7,490.00 correspondiente a la formulación de la carpeta técnica, la que sumada al aporte en efectivo da un total de contrapartida municipal de \$25,133.13.

El proyecto será ejecutado bajo la modalidad de Binomio (municipalidad y comunidad), aplicando para el proceso de adquisición la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP).

**El Consejo de Administración aprobó lo solicitado**

**B. INVERSIÓN EN CAPITAL HUMANO**

**1. MODALIDAD DE EJECUCIÓN CENTRALIZADA**

- a. A solicitud de la Gerencia de Desarrollo Social, el Comité Técnico Consultivo, recomendó al Consejo de Administración la aprobación de lo siguiente:
  1. Adenda N° 2 al contrato No. FISDL/P/095/2018, suscrito entre el Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local de El Salvador y el BANCO PROMERICA, S. A., para la prestación de los "Servicios Bancarios/Financieros para la entrega de transferencias monetarias".
  2. Autorización para la suscripción de la Adenda N° 2 de parte de la Presidenta del Consejo de Administración del FISDL.

Debido a que los pagos de TM correspondientes a 2018 se han estado realizando en el 1er semestre del 2019, teniendo la necesidad de empezar a cubrir los pagos



FONDO DE INVERSIÓN SOCIAL  
PARA EL DESARROLLO LOCAL  
DE EL SALVADOR

22 de 31  
SESIÓN DL-1087/19

correspondientes a 2019 cuando los fondos sean transferidos de parte del Ministerio de Hacienda, no teniendo fecha de recepción de los mismos.

El monto del contrato quedaría distribuido de la siguiente manera:

Fuente de Financiamiento	Monto Actual	Reasignación	Monto Final
85F-Fondo General-Apoyo en Educación, y Salud-2018	\$18,949.62	\$0.00	\$18,949.62
85G-Pensión Básica Universal-2018	\$6,558.90	\$0.00	\$6,558.90
85N-Fondo General-Apoyo en Educación, y Salud-2019	\$36,353.79	\$38,325.09	\$74,678.88
85Q-Pensión Básica Universal-2019	\$27,162.57	\$15,143.72	\$42,306.29
	<b>\$89,024.88</b>	<b>\$53,468.81</b>	<b>\$142,493.69</b>

DESCRIPCIÓN SINTÉTICA:

Para describir el contexto general de la solicitud se hacen las siguientes consideraciones:

1. Con fecha dos de octubre de dos mil dieciocho, se suscribió el contrato N° FISDL/P/095/2018, entre el Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local de El Salvador, y BANCO PROMERICA, S. A., mediante el cual en Banco se comprometió a proporcionar al FISDL el "Servicio Bancario/Financiero para entrega de transferencias monetarias" en 47 municipios, por la cantidad de US\$89,024.88.
2. La Orden de Inicio fue emitida a partir del 07 de noviembre de 2018, con fecha de finalización del 31 de diciembre de 2018.
3. En fecha 20 de diciembre de 2018 se aprobó adenda No.1 al contrato, teniendo como nueva fecha de finalización 30 de junio de 2019, lo anterior debido a que las acciones operativas en los territorios que demandó la Estrategia de Erradicación de la Pobreza (incluyendo el ex Programa Comunidades Solidarias) tomaron más tiempo del previsto, así como a dificultades con la disponibilidad de recursos financieros (transferencia de fondos de parte del Ministerio de Hacienda) los pagos programados para el 2018 no se lograron cubrir en el periodo original establecido, teniendo así la necesidad de realizar



- las entregas cuando le sean transferidos los recursos por parte de Ministerio de Hacienda al FISDL.
4. Los pagos de TM correspondientes a 2018 se han estado realizando en el 1er semestre del 2019, teniendo la necesidad de empezar a cubrir los pagos correspondientes a 2019 cuando los fondos sean transferidos de parte del Ministerio de Hacienda.
  5. En la cláusula DÉCIMA CUARTA "MODIFICACIONES Y PRÓRROGA", literalmente se establece: "El presente contrato podrá ser modificado o ampliado en sus plazos y vigencia de común acuerdo entre ambas partes, antes del vencimiento de su plazo".
  6. Que mediante nota de fecha 07 de junio de 2019, la administradora de contrato, solicitó al contratista el acuerdo para modificar el contrato en referencia en el plazo hasta el 31 de diciembre de 2019, comprendidos del 01 de julio de 2019 al 31 de diciembre de 2019, con aumento al monto del contrato tomando en cuenta las transacciones correspondientes a 2019.
  7. BANCO PROMERICA por medio de nota de fecha 13 de junio de 2019, ha expresado su acuerdo para la prórroga del plazo y aumento en el monto del contrato relacionado, manteniendo los términos del mismo.
  8. Por lo antes expuesto, es procedente prorrogar el plazo y vigencia del contrato del 01 de julio al 31 de diciembre de 2019, con aumento al monto del contrato

**El Consejo de Administración aprobó lo solicitado y autoriza a la Presidenta del Consejo de Administración la suscripción de la adenda N° 2 al contrato.**

- b. A solicitud de la Gerencia de Desarrollo Social, el Comité Técnico Consultivo, recomendó al Consejo de Administración la aprobación de lo siguiente:
  1. Adenda N° 4 al contrato No. FISDL/P/031/2017, suscrito entre el Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local de El Salvador y FEDECACES de R.L., para la prestación de los "Servicio Bancario/Financiero para la entrega de transferencia monetaria a veteranos de guerra, año 2017"



2. Autorización para la suscripción de la Adenda N° 4 de parte de la Presidenta del Consejo de Administración del FISDL.

Debido a retrasos de la disponibilidad de recursos financieros (transferencia de fondos de parte del Ministerio de Hacienda) los pagos programados para el 2018 no se lograron cubrir en el período establecido, teniendo así la necesidad de realizar las entregas cuando los fondos fueran transferidos por parte de Ministerio de Hacienda al FISDL.

Los pagos de TM correspondientes a 2018 se finalizaron en el 1er cuatrimestre del 2019, iniciándose también los pagos correspondientes al 1er semestre de 2019, por lo tanto es conveniente tener vigente el contrato con el fin de tener cubierto el periodo de 6 meses adicionales de TM (julio-diciembre/2019).

El monto del contrato queda distribuido de la siguiente manera:

Fuente de Financiamiento	Valor	Reasignación	Monto Final
85-7 Fondo General Veteranos de Guerra-2017	\$4,804.00	\$0.00	\$4,804.00
85-H Fondo General Veteranos de Guerra-2018	\$6,784.80	\$0.00	\$6,784.80
85-R Fondo General Veteranos de Guerra-2019	\$3,492.80	\$3,227.20	\$6,720.00
	<b>\$15,081.60</b>	<b>\$3,227.20</b>	<b>\$18,308.80</b>

DESCRIPCIÓN SINTÉTICA:

Para describir el contexto general de la solicitud se hacen las siguientes consideraciones:

1. Con fecha veintisiete de marzo de dos mil diecisiete, se celebró el contrato N° FISDL/P/031/2017, se suscribió entre el Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local de El Salvador, y FEDECACES de R.L., mediante el cual en Banco se comprometió a proporcionar al FISDL el "Servicio Bancario/Financiero para la entrega de transferencia monetaria a veteranos de guerra, año 2017", por la



- cantidad de US\$7,540.80, a partir de la orden de inicio hasta el 31 de diciembre de 2017.
2. A través de Adenda No1 se prorrogó el plazo hasta el 30 de junio de 2018.
  3. A través de Adenda No 2 se prorrogó el plazo hasta el 31 de diciembre de 2018 y se aumentó el monto del contrato hasta US\$15,081.60, distribuidos en las siguientes fuentes de financiamiento: US\$4,804.00 con la 85 7 Veteranos de Guerra 2017; y US\$10,277.60 con la 85 H Veteranos de Guerra 2018, lo anterior con el fin de poder cubrir las transferencias contempladas para el año 2018.
  4. En fecha 20 de diciembre de 2018 se aprobó adenda No.3 al contrato, teniendo como nueva fecha de finalización 30 de junio de 2019, esto debido a dificultades con la disponibilidad de recursos financieros (transferencia de fondos de parte del Ministerio de Hacienda) los pagos programados para el 2018 no se lograron cubrir en el período establecido, teniendo así la necesidad de realizar las entregas cuando fueran transferidos los recursos por parte de Ministerio de Hacienda al FISDL.
  5. Los pagos de TM correspondientes a 2018 se finalizaron en el 1er cuatrimestre del 2019, iniciándose también los pagos correspondientes al 1er semestre de 2019, por lo tanto es conveniente tener vigente el contrato con el fin de tener cubierto el periodo de 6 meses adicionales de TM (julio-diciembre/2019).
  6. En la cláusula DÉCIMA OCTAVA "MODIFICACIONES AL CONTRATO", literalmente se establece: "El presente contrato podrá ser modificado de común acuerdo entre las partes, por medio de adendas y para que tengan plena validez deberán ser autorizadas por el FISDL".
  7. Que mediante nota fecha 06 de junio de 2019, la administradora de contrato, solicitó al contratista el acuerdo para modificar el contrato en referencia en el plazo hasta el 31 de diciembre de 2019, comprendidos del 01 de julio al 31 de diciembre de 2019, con aumento al monto del contrato.
  8. FEDECACES de R.L. por medio de nota de fecha 07 de junio de 2019, ha expresado su acuerdo para la prórroga del plazo y aumento en el monto del contrato relacionado, manteniendo los términos del mismo.



9. Por lo antes expuesto, es procedente prorrogar el plazo y vigencia del contrato del 01 de julio al 31 de diciembre de 2019, con aumento al monto del contrato; asimismo prorrogar la Garantía de Cumplimiento de Contrato por el plazo adicional que se prorroga el contrato más sesenta (60) días calendarios adicionales.

**El Consejo de Administración aprobó lo solicitado y autoriza a la Presidenta del Consejo de Administración la suscripción de la adenda N° 4 al contrato.**

#### **C. FUNCIONAMIENTO INSTITUCIONAL**

- a. A solicitud del Jefe del Departamento de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, el Comité Técnico Consultivo recomendó al Consejo de Administración del FISDL la aprobación de lo siguiente:
  1. Las Bases del proceso de LICITACIÓN PÚBLICA N° LP-28/2019-85NGRAL-FISDL "SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA FLOTA VEHICULAR FISDL, AÑO 2019 (SEGUNDO PROCESO)", con una Asignación Presupuestaria de CIEN MIL 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$100,000.00) provenientes de la Fuente de Financiamiento 85 N - FONDO GENERAL APOYO EN EDUCACIÓN Y SALUD 2019 (\$90,000.00) y 70 L GOES-PRESUPUESTO FONDO GENERAL-2019 (\$10,000.00)
  2. El nombramiento de la Comisión de Evaluación de Ofertas de la referida Licitación Pública, con base a la propuesta realizada por el Gerente de Finanzas, el Jefe del Departamento Administrativo y el Jefe del Departamento de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales
  3. Autorizar a la Presidenta del Consejo de Administración del FISDL, para firmar en nombre de éste, el nombramiento de la Comisión de Evaluación de Ofertas de la referida Licitación Pública.

#### **DESCRIPCIÓN SINTÉTICA:**

- a) El Departamento Administrativo remitió al Departamento de Adquisiciones y Contrataciones las solicitudes de Procesos de Adquisiciones No. 8225 y



No. 8226 para iniciar el proceso de contratación del suministro de combustible para la flota vehicular del FISDL, año 2019, realizándose el proceso de Licitación Pública No. LP-20/2019-85NGRAL-FISDL.

- b) El Consejo de Administración del FISDL en Sesión DL-1082/19 del 30 de mayo de 2019 aprobó la Resolución de Declaratoria de Desierto No. CAD-12618/19 del primer proceso de Licitación Pública No. LP-20/2019-85NGRAL-FISDL "SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA FLOTA VEHICULAR FISDL, AÑO 2019", debido a que no se recibió ninguna oferta.
- c) La Declaratoria de Desierto No. CAD-12618/19 se hizo del conocimiento del Jefe del Departamento Administrativo, quien solicitó iniciar un nuevo proceso.
- d) De conformidad a lo establecido en el Art. 64 de la RELACAP, se promoverá una segunda Licitación para el "SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA FLOTA VEHICULAR FISDL, AÑO 2019", se han adecuando conjuntamente las Bases con la Unidad Solicitante.
- e) Se requiere la aprobación de las Bases correspondientes a la LICITACIÓN PÚBLICA N° LP-28/2019-85NGRAL-FISDL "SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA FLOTA VEHICULAR FISDL, AÑO 2019 (SEGUNDO PROCESO)". Debe nombrarse la Comisión de Evaluación de Ofertas, según lo indicado en el artículo 20 de la LACAP, para evaluar la referida Licitación Pública.

**El Consejo de Administración del FISDL aprobó lo solicitado y autoriza a la Presidenta del Consejo de Administración del FISDL para que, en nombre de éste, firme el nombramiento de la Comisión de Evaluación de Ofertas del referido proceso, conformándose de la siguiente manera: Delmy Jeannette Martínez Martínez como Representante de la Unidad Solicitante, Marco Antonio Leiva Garay como Experto en la materia, Glenda Raquel García de Escobar como Analista Financiero y Violeta Lardé de Rodríguez, como designada del Jefe del Departamento de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales.**



**VI. DESARROLLO INSTITUCIONAL**  
**A. SISTEMAS Y ORGANIZACION**  
**1. REVISION CONTINUA**

- a. El Gerente de Finanzas presentó al Consejo de Administración el Informe Financiero correspondiente a mayo de 2019, el cual refleja que la ejecución del presupuesto institucional del FISDL más las provisiones financieras 2018 alcanzó un 47.8%, del Plan de Inversión Anual 2019 del FISDL un 17.3% y del Programa Anual de Inversión Pública 2019 que se maneja con el Ministerio de Hacienda un 29.7%; en todos los casos, de lo programado al mes que se informa.

Con los niveles de ejecución informados, la relación Gastos de Funcionamiento/Inversión cerró con el 16.1%.

En lo que respecta al FINET a mayo de 2019, el nivel de ejecución presupuestaria fue del 80.6% y los subsidios al consumo de energía eléctrica al 31 de mayo de 2019, alcanzaron un total de US\$21.2 millones, los cuales se distribuyen según tipo de subsidio así: a) US\$18.1 millones (85.3%) corresponden al consumo del sector residencial y b) US\$3.1 millones (14.7%), a los sistemas comunales de bombeo y rebombeo de agua.

**El Consejo de Administración se dio por enterado del Informe Financiero correspondiente a mayo de 2019.**

**a. Sistemas - Procesos - Procedimientos**

- i. El Gerente de Finanzas presentó al Consejo de Administración la proyección de ingresos y egresos para junio de 2019, la cual incluye los ingresos estimados en cada fuente de financiamiento, con base a las solicitudes de fondos presentadas a las diferentes entidades y a los saldos en cuentas bancarias al 31/05/2019.

Las cifras de egresos corresponden a los datos proporcionados por las unidades organizativas



ejecutoras y la proyección de los gastos de funcionamiento institucionales.

**El Consejo de Administración aprobó la proyección de ingresos y egresos para junio de 2019.**

#### **H. TRANSPARENCIA**

##### **2. AMPLIACION ESFUERZOS AUDITORIA**

###### **b. Interna**

- i.** El Jefe del Departamento de Auditoría Interna presenta al Consejo de Administración del FISDL, el Informe de Examen Especial de Auditoría al rubro contable 834 Gastos en Bienes de Consumo y Servicios y su contra cuenta 413 Acreedores Monetarios del FISDL, por el período del 1 de enero al 30 de abril de 2019.

Con base a las pruebas realizadas se determinó que los resultados no reflejan condiciones a reportar, tal como se presenta en dicho informe.

**El Consejo de Administración, se dio por enterado.**

- ii.** El Jefe del Departamento de Auditoría Interna presenta al Consejo de Administración del FISDL, el Informe de Examen Especial al proceso operativo de las Fases I, II y III de intervención del Programa Emprendimiento Solidario segunda etapa, Municipio de Mejicanos, Departamento de San Salvador, códigos 310460 y 310461, financiado con recursos de la fuente 71-P Fondo General - Emprendimiento Productivo - 2015.

Con base a las pruebas realizadas se determinaron hallazgos relacionados con el cumplimiento de regulaciones y disposiciones aplicables y de control interno, tal como se presenta en dicho informe.

**El Consejo de Administración, se dio por enterado.**

- iii.** El Jefe del Departamento de Auditoría Interna presenta al Consejo de Administración del FISDL, el Informe de Examen especial al seguimiento por parte



de los responsables del FISDL al proceso operativo de las fases I, II y III de intervención del Programa Emprendimiento Solidario segunda etapa, Municipio de Mejicanos, Departamento de San Salvador, códigos 310460 y 310461, financiado con recursos de la fuente 71-P Fondo General - Emprendimiento Productivo - 2015.

Con base a las pruebas realizadas se determinaron hallazgos relacionados con el cumplimiento de regulaciones y disposiciones aplicables y de control interno, tal como se presenta en dicho informe.

**El Consejo de Administración, se dio por enterado.**

- iv. El Jefe del Departamento de Auditoría Interna presenta al Consejo de Administración del FISDL, el Informe de examen especial de auditoría al proceso de captura, procesamiento y presentación de la información financiera que se obtiene de los sistemas informáticos del FISDL, por el período del 1 de enero al 31 de Diciembre de 2018.

Con base a las pruebas realizadas se determinó que los resultados no reflejan condiciones a reportar, tal como se presenta en dicho informe.

**El Consejo de Administración, se dio por enterado.**

- v. El Jefe del Departamento de Auditoría Interna presenta al Consejo de Administración del FISDL, el Informe de Examen Especial de auditoría al proceso de ejecución del proyecto centralizado: Remodelación de la zona recreativa adyacente al centro de desarrollo Luz María Elena, Municipio de Apopa, Departamento de San Salvador, código 341750; financiado con recursos de la fuente 08-J BID 2881/OC-ES-Programa Prevención de la Violencia-2016.

Con base a las pruebas realizadas se determinó que los resultados no reflejan condiciones a reportar, tal como se presenta en dicho informe.



**El Consejo de Administración, se dio por enterado.**

**4. AGILIZACIÓN DE PROCESOS LEGALES**

- a. La Presidenta del Consejo de Administración solicita al Consejo de Administración se otorgue Poder Especial a la Gerente de Sistemas y Tecnología, Inga. Adriana Lissette Santos de Pérez, para que pueda fungir como Administradora de Software y realizar las funciones que correspondan de conformidad al Manual de la Gerencia de Sistemas y Tecnología, Romano III, literal B Políticas de Administración de Software, todo de conformidad a lo estipulado en el Art. 4 del Reglamento de la Ley del Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local.

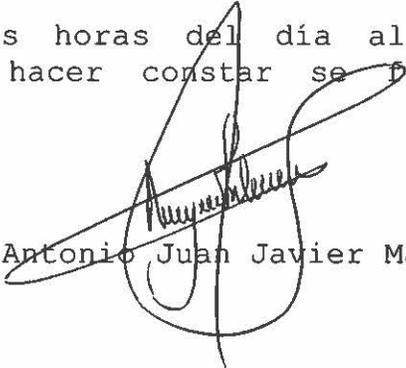
Esto debido al nuevo nombramiento a la señora MARÍA OFELIA NAVARRETE DE DUBÓN, por parte del señor Presidente de la República, según acuerdo No. 5 de fecha 1 de junio de 2019, como Presidenta del Consejo de Administración del FONDO DE INVERSIÓN SOCIAL PARA EL DESARROLLO LOCAL DE EL SALVADOR (FISDL), a partir del 1 de junio de 2019

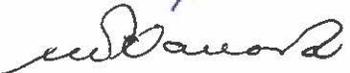
La Gerencia de Sistemas y Tecnología enviará informe del Software a la Presidenta dos veces al año.

**El Consejo de Administración aprobó lo solicitado**

Finalizó la sesión a las dieciséis horas del día al inicio señalado. Y no habiendo más que hacer constar se firma la presente.

  
María Ofelia Navarrete de Dubón

  
Antonio Juan Javier Martínez

  
Mauricio Arturo Vilanova

